



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 113/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley (Expte. S-1116/2025) "Marco Regulatorio de los Juegos de Apuestas en Línea y Prohibición de su Publicidad, Patrocinio, Promoción, Auspicio y Sponsoreo para la Prevención de la Ciberludopatía Infantil", actualmente en tratamiento en el Honorable Senado de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la expansión de las apuestas online constituye una problemática creciente que afecta especialmente a niños, niñas y adolescentes.

Que la publicidad constante en redes sociales, plataformas digitales, medios de comunicación y eventos deportivos favorece la naturalización del juego como una forma de obtener dinero fácil, incrementando el riesgo de conductas adictivas.

Que diversos profesionales de la salud mental, la educación y organismos especializados advierten un aumento sostenido de casos de ciberludopatía en adolescentes, con consecuencias sobre la salud mental, el rendimiento escolar, las relaciones familiares y la economía de las familias.

Que el proyecto de ley nacional propone regular la actividad de las apuestas en línea, establecer mecanismos de protección para los usuarios y prohibir la publicidad, patrocinio y promoción de estas plataformas con el objetivo de prevenir la ciberludopatía infantil.

Que resulta fundamental que los gobiernos locales acompañen este tipo de iniciativas promoviendo acciones de prevención, concientización y promoción de hábitos digitales saludables.

Que el Municipio de Balcarce cuenta con instituciones educativas, deportivas, sociales y sanitarias que pueden constituirse en actores estratégicos para la prevención de esta problemática.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 113/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Honorable Senado de la Nación Argentina y a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de (Expte. S-1116/2025) Ley "Marco Regulatorio de los Juegos de Apuestas en Línea y Prohibición de su Publicidad, Patrocinio, Promoción, Auspicio y Sponsoreo para la Prevención de la Ciberludopatía Infantil" que se encuentra en tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.